

Nº Expediente:	CG-2024/2106/0003
Unidad Proponente:	DIRECCION PROVINCIAL HUELVA

OBJETO del contrato:	SERVICIO DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO DEL CONTENIDO DE LAS INSTALACIONES (FONTANERIA, CARPINTERIA, ALBAÑILERIA, CERRAJERÍA PINTURA, TAPICERÍA, MATERIALES, SUELOS DE MADERA Y REPARACIONES VARIAS) DEL CENTRO DE LA PROVINCIA DE HUELVA DE IBERMUTUA, MUTUA COLABORADORA CON LA SEGURIDAD SOCIAL Nº 274
----------------------	--

Fecha:	15/05/2024	Doc.:	MEMORIA JUSTIFICATIVA – PROPUESTA DE CONTRATACIÓN - LICITACIONES
--------	------------	-------	--

TIPO DE CONTRATO: Servicios

TRAMITACIÓN: Ordinaria

PROCEDIMIENTO: Abierto

## 1. OBJETO DEL CONTRATO:

El objeto de contrato es el servicio de mantenimiento correctivo del contenido de las instalaciones de fontanería, carpintería, cerrajería, albañilería, pintura, suelos de madera, materiales, tapicería y reparaciones varias, del centro de Ibermutua de la provincia de Huelva

## 2. LUGAR DE EJECUCIÓN:

- La ejecución del contrato se llevará a cabo en

2106 IBERMUTUA HUELVA Avda.de Alemania, 36-38

## 3. DATOS ECONÓMICOS Y JUSTIFICACIÓN, EN SU CASO:

El contrato tendrá una duración inicial de 24 meses, pudiendo prorrogarse por 3 periodos de 12 meses cada periodo, teniendo previsto su inicio el 01 de julio de 2024

Presupuesto base de licitación (A)	8.000,00 €
Prórroga 1 (B)	4.000,00 €
Prórroga 2 (C)	4.000,00 €
Prórroga 3 (D)	4.000,00 €
Modificado: Causas prevista en pliego. Máximo 20% Art. 204 LCSP (F)	1.600,00 €
<b>TOTAL VALOR ESTIMADO (A+B+C+D+F)</b>	<b>21.600,00 €</b>

Modificado. Conforme al art. 204 de la LCSP y la Disposición Adicional Trigésimo tercera, se contempla la posibilidad de modificar el contrato hasta un máximo del 20% del presupuesto inicial del contrato (IVA excluido), por alguna de las siguientes causas: posibles reparaciones en las zonas recién instaladas que en algún caso se han quedado con elementos pendientes hasta utilización definitiva de las mismas.

**NOTA. La justificación del presupuesto base de licitación y del valor estimado del presente contrato, y en aquellos casos en que la prestación objeto del contrato suponga la subrogación de personal está indicado el Anexo I.1.- CALCULO PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN: COSTES Y OTROS GASTOS Mod\_CON\_24.41.**

En la tramitación del expediente en la aplicación informática de IBERMUTUA se ha recabado la conformidad de la Dirección Económica a la distribución del gasto y a la existencia de crédito adecuado y suficiente para su abono.

**4. MODALIDAD DEL PAGO DEL PRECIO:**

El precio del contrato se abonará mediante factura emitida una vez finalizado el mismo o el periodo establecido a continuación:

<input type="checkbox"/>	Pago único al inicio del contrato.
<input type="checkbox"/>	Pago único a la finalización del contrato.
<input type="checkbox"/>	Tarifas o precios unitarios -CG
<input type="checkbox"/>	Tarifas o precios unitarios -CS
<input type="checkbox"/>	Pago por hitos
<input type="checkbox"/>	Pago por certificaciones de obra
<input checked="" type="checkbox"/>	Pago a mes vencido
<input type="checkbox"/>	Pago a trimestre vencido
<input type="checkbox"/>	Pago a cuatrimestre vencido
<input type="checkbox"/>	Pago a semestre vencido
<input type="checkbox"/>	Otros (especificar).

**5. JUSTIFICACIÓN DEL CONTRATO Y NECESIDAD A SATISFACER:**

Resulta necesario contratar el mantenimiento general de las instalaciones en Huelva por ser imprescindible para garantizar el buen funcionamiento de los centros de IBERMUTUA ya que del estado y funcionalidad compromete la calidad de los servicios que tenemos legalmente encomendados.

Conforme a lo expresado se prevé que la ejecución del contrato, teniendo en cuenta los tiempos medios de tramitación de la licitación, se inicie el 01 de julio de 2024.

El contrato tendrá una duración inicial de 24 meses, pudiendo prorrogarse por 3 periodos de 12 meses cada periodo.

La duración ha sido determinada atendiendo a la necesidad de estabilidad en la prestación del servicio, la configuración de un volumen adecuado que permita una mayor eficiencia en el gasto y la obligación de someter periódicamente a licitación los servicios objeto del presente procedimiento.

El hecho de que, la realización independiente de las diversas prestaciones comprendidas en el objeto del contrato dificultara la correcta ejecución del mismo desde el punto de vista técnico; o bien que el riesgo para la correcta ejecución del contrato proceda de la naturaleza del objeto del mismo, al implicar la necesidad de coordinar la ejecución de las diferentes prestaciones, cuestión que podría verse imposibilitada por su división en lotes y ejecución por una pluralidad de contratistas diferentes.

#### **6. PROCEDIMIENTO Y JUSTIFICACIÓN, EN SU CASO:**

Procedimiento: Abierto. *Se elige este procedimiento para garantizar los principios consagrados en la normativa de contratación pública, especialmente: la libertad de acceso a la contratación, la publicidad y la transparencia, siendo uno de los procedimientos ordinarios conforme a la citada normativa.*

#### **7. SOLVENCIA EXIGIDA, EN SU CASO:**

Con carácter general y siempre que proceda la exigencia de solvencia, IBERMUTUA ha tomado como referencia los porcentajes establecidos en el artículo 11 del Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, según la modificación dada por el Real Decreto 773/2015, de 28 de agosto, sin que exista en esta licitación ninguna razón para apartarse de dicho criterio.

#### **8. CRITERIOS DE VALORACIÓN PROPUESTOS Y PONDERACIÓN:**

Criterios	Puntuación Máxima	
<b>1. Criterios cuantificables mediante fórmulas automáticas</b>		<b>100</b>
1.1 Precio	100	
<b>TOTAL</b>		<b>100</b>

Para la valoración de las ofertas y la determinación de la oferta con mejor calidad-precio se tomará en consideración, exclusivamente, el precio, por considerar que se trata de un contrato de servicios en el que las prestaciones están perfectamente definidas técnicamente y no es posible variar los plazos de entrega ni introducir modificaciones de ninguna clase en el contrato, lo que hace que el precio sea el único factor determinante de la adjudicación (artículo 145.3 g) de la LCSP.

**9. DECLARACIÓN DE AUSENCIA CONFLICTO DE INTERESES:**

El/las persona/s que suscribe/n este documento declara/n conocer y asumir el contenido de la Declaración de Ausencia de Conflicto de Interés (DACI), del Manual de Gestión de Conflicto de Interés de Ibermutua, publicada en el perfil del contratante de la Plataforma de Contratación del Sector Público, y asimismo, manifiestan no estar actualmente incurso/s en ninguno de los supuestos que allí se contemplan con respecto a esta contratación, asumiendo en todo caso el compromiso de declarar sin demora los conflictos de interés futuros, si los mismos llegaran a producirse.

**10. RESPONSABLE DEL CONTRATO:**

A los efectos previstos en el artículo 62 de la LCSP, se designa a D. Francisco J. Alonso Villar

*Artículo 62. Responsable del contrato.*

*1. Con independencia de la unidad encargada del seguimiento y ejecución ordinaria del contrato que figure en los pliegos, **los órganos de contratación deberán designar un responsable del contrato al que corresponderá supervisar su ejecución y adoptar las decisiones y dictar las instrucciones necesarias con el fin de asegurar la correcta realización de la prestación pactada, dentro del ámbito de facultades que aquellos le atribuyan.** El responsable del contrato podrá ser una persona física o jurídica, vinculada a la entidad contratante o ajena a él.*

EL DIRECTOR CENTRO

EL DIRECTOR DE CONTRATACIÓN Y GESTIÓN DE  
DERECHOS PATRIMONIALES

D. Francisco J. Alonso Villar

D. JERÓNIMO TARA GARCÍA

## **ANEXO 1 – CÁLCULO PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN**

El siguiente cálculo se ha efectuado teniendo en cuenta las determinaciones establecidas en los arts. 100 y siguientes de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

Se han tomado en consideración los costes directos e indirectos de la prestación del servicio.

<b>COSTES</b>	<b>Importe</b>
<b>A - COSTES DIRECTOS :</b>	<b>6.320,00 €</b>
<b>B - COSTES INDIRECTOS</b>	<b>480,00 €</b>
<b>D - GASTOS GENERALES ESTRUCTURA</b>	<b>560,00 €</b>
<b>E - BENEFICIO INDUSTRIAL</b>	<b>640,00 €</b>
<b>1 - PRESUPUESTO BASE LICITACIÓN (A+B+C+D+E)</b>	<b>8.000,00 €</b>
<b>2 - IMPUESTO 21 % IVA</b>	<b>1.680,00 €</b>
<b>TOTAL PRESUPUESTO BASE LICITACIÓN (1+2)</b>	<b>9.680,00 €</b>